

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2026, por la que se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir diversos puestos de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en las convocatorias tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el [Tablón de anuncios](#) de la Universitat de València, y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació [Web Servei RRHH PTGAS-PI](#).

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación o equivalencia, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la [Tabla de equivalencias de acreditación de L2 - UV](#), aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). En el caso del idioma valenciano, se utilizará la [Tabla de certificados](#) publicada por el Servei de Llengües i Política Lingüística, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València de 24 de abril de 2018 (ACGUV 66/218). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, y se les podrá exigir la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI) [Web Servei RRHH PTGAS-PI](#), a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València, tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que pueden acceder a través del siguiente enlace: [Guía para la presentación de solicitudes](#).

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace: [Sede electrónica](#). Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la Secció de Gestió de Personal d'Investigació del Servei de Recursos Humans PTGAS-PI, a través del siguiente enlace: [Tiqueting](#).

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:

4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

También se insertará en esta misma pestaña el resto de documentos PDF que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace: [Modelo de Curriculum Vitae](#) y la documentación justificativa de lo alegado en este.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación obtenida de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el [tablón oficial de anuncios](#) de la Universitat de València y en la página [Web](#).

5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará mediante la resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que, valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para la que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web: [Modelos DACI](#).

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio se determinará en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente a la comisión evaluadora o Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Sección de personal de investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismos, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace: [Información sobre la protección de datos recogidos](#).

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, y se considerarán las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Décima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 17 de septiembre de 2026

El rector (p. d. R 23.06.2026; DOGV 10391, 25.06.2026)

Daniel González Serisola

Gerente

ANEXO I

Convocatoria: «CPI-26-481», a cargo de la línea de investigación «Investigación Traslacional Biomédica».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo parcial, será de 986,41 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Caracterización de modelos biomédicos en *Drosophila*.

– Técnicas de secuenciación de alto rendimiento.

– Procesamiento de muestras humanas.

1.5. Objeto y periodo: investigación genómica y en modelos biomédicos de distrofia miotónica.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: licenciatura/grado en Biología.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de treinta días desde la fecha de obtención del mencionado título.

1.6.2. Inglés: Certificado de nivel B2.

2. Baremo

2. 1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1.º y del 2.º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntos.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Máster en investigación en biología molecular, celular y genética.

– Experiencia en el mantenimiento y experimentación con *Drosophila*.

– Experiencia en cuantificación de proteínas y RNA mediante técnicas de alto rendimiento.

– Experiencia en técnicas de microscopía confocal.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: Sacramento Rodríguez Ferron, profesora del Departament de Biologia Cel.lular i Biologia Funcional.

Vocal 1: Rubén Darío Artero Allepuz, profesor del Departament de Genètica.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: Jesus Selfa Arlandis, profesor del Departament de Zoologia.

Secretaria: Carolina Rausell Segarra, profesora del Departament de Genètica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Manuel Pérez Alonso, profesor del Departament de Genètica.

Vocal 1: Arturo López Castel, profesor del Departament de Genètica.

Vocal 2: Jesus Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: Ester Carbo Valverde, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

Secretaria: Cristina Gil Sanz, profesora del Departament de Biologia Cel.lular i Biologia Funcional.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Biotecnologia i Biomedicina (BIOTECMED), de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «Modelización computacional de sistemas complejos para energía y sostenibilidad. (COMPPLEX). CPI-26-482». Cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación –AEI–, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER–, a cargo de la línea de investigación: «Modelización computacional de sistemas moleculares».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Diseñar experimentos computacionales para entender las propiedades estructurales, electrónicas, ópticas y de transporte de sistemas (supra)moleculares orgánicos con interés en el campo de la electrónica molecular.

- Diseminar los resultados generados en inglés mediante publicaciones, informes de proyectos, comunicaciones orales, etc.

1.5. Objeto y periodo: describir las propiedades de autoensamblaje, electrónicas, ópticas y de transporte en sistemas (supra)moleculares.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

- Doctor en Química.

- Conocimientos de inglés.

- Conocimientos de programación en FORTRAN y PYTHON.

- Experiencia en cálculos químico-cuánticos, dinámica cuántica y Hamiltonianos modelo.

- Experiencia en el uso de diferentes programas químico-cuánticos, de dinámica molecular y dinámica cuántica.

- Experiencia en la redacción de artículos científicos.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa marco europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de treinta días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de treinta días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Eugenio Coronado Miralles, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 1: Javier Segarra Marti, investigador del Institut de Ciència Molecular.

Vocal 2: Amparo Chafer Ortega, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Vocal 3: Laura Escuder Gilabert, profesora del Departament de Química Analítica.

Secretario: Carlos José Gomez Garcia, profesor del Departament de Química Inorgànica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Daniel Roca Sanjuan, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 1: Enrique Orti Guillen, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 2: Salvador Garrigues Mateo, profesor del Departament de Química Analítica.

Vocal 3: Paula Marzal Domenech, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Secretaria: Rossella Cecilia Mello Centonze, profesora del Departament de Química Orgànica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Ciència Molecular (ICMOL), de la Universitat de València.

ANEXO III

Proyecto: «Habilitando simulaciones de máquinas biológicas-Enabling simulations of biological machines (ENIGMA). CPI-26-485». Cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación –AEI–, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a cargo de la línea de investigación: «Development of physics-aware multiscale embedding models for machine learning interatomic potentials».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Desarrollo de modelos de embedding multiescala physics-aware para potenciales interatómicos de aprendizaje automático, incorporando electrostática de largo alcance, transferencia de carga y polarizabilidad dependiente del entorno.

– Generación y curación de conjuntos de datos de referencia mediante cálculos de química cuántica (DFT) para el entrenamiento y validación de los modelos.

– Evaluación de la transferibilidad y precisión de los modelos frente a sistemas moleculares y biomoleculares de referencia.

– Implementación de los modelos como software reutilizable (paquetes Python) para su uso en simulación atómica a gran escala sobre infraestructura HPC.

– Difusión de resultados mediante publicaciones científicas y participación en congresos.

1.5. Objeto y periodo: desarrollo de potenciales interatómicos de aprendizaje automático.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Doctor en Química o Doctor Física.

– Experiencia en potenciales interatómicos de aprendizaje automático (MACE, UMA).

– Experiencia en cálculos de química cuántica (DFT, xTB) aplicados a sistemas moleculares o biomoleculares.

– Experiencia en desarrollo de software científico en Python.

– Experiencia en computación de altas prestaciones (HPC).

– Experiencia en la preparación de bases de datos moleculares.

– Conocimientos de inglés.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa marco europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de treinta días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de treinta días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Luis E. Ochando Gomez, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 1: Kirils Zinovjevs, investigador del Departament de Química Física.

Vocal 2: Salvador Garrigues Mateo, profesor del Departament de Química Analítica.

Vocal 3: Laura Escuder Gilabert, profesora del Departament de Química Analítica.

Secretaria: Paula Marzal Domenech, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Ignacio Nilo Tuñón García de Vicuña, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 1: José Javier Ruiz Pernia, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 2: Amparo Chafer Ortega, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Vocal 3: Carlos del Pozo Losada, profesor del Departament de Química Orgànica.

Secretaria: Laura Pastor Alcañiz, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede del Departament de Química Física, de la Facultat de Química, de la Universitat de València.

ANEXO IV

Convocatoria: «CPI-26-489» a cargo de la línea de investigación «BIOFORA».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo parcial, será de 986,41 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Preparación y esterilización de medios de cultivo.

– Mantenimiento de clones.

– Ensayos de injertado.

– Transferencia de las plantas a invernadero.

– Cuidado de las plantas en invernadero.

1.5. Objeto y periodo: clonaciones de genotipos y realización de injertos.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: licenciatura/grado en Biología, o en Biotecnología.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de treinta días desde la fecha de obtención del mencionado título.

2. Baremo

2. 1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1.º y del 2.º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntos.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Experiencia en laboratorio de cultivo *in vitro* de plantas.

– Conocimientos de inglés.

– Conocimiento de Excel.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: Sacramento Rodríguez Ferron, profesora del Departament de Biologia Cel·lular i Biologia Funcional.

Vocal 1: Isabel Arrillaga Mateos, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 2: Jesus Muñoz Bertomeu profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: Begoña Renau Morata, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

Secretario: Daniel Morant Garrigues, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Roque Luis Ros Palau, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 1: Maria del Carmen Gonzalez Mas, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: Reyes Benlloch Ortiz, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

Secretaria: Carolina Rausell Segarra, profesora del Departament de Genètica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Biotecnologia i Biomedicina (BIOTECMED), de la Universitat de València.